

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 4 DE OCTUBRE DE 1916

NÚMERO 2441

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho.

HECTOR VALDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 33.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año R. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1904 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**AVISO**

A razón de veintidós centavos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Páginas

Decreto número 16 de 1916, de 2 de Octubre, por el cual se nombra Ministro de Panamá en Washington. 6439

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 97 de 1916, de 4 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Provincia de Los Santos y de la Sección de Oriente de Chiriquí. 6439

Resolución número 115, de 4 de Octubre de 1916, por la cual se autoriza al señor Narciso Garay, para continuar al frente de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación. 6439

SECRETARÍA DE FOMENTO**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Solicitud de registro de patente de invención. 6439

Solicitud de registro de marca de fábrica. 6440

TRIBUNAL DE CUENTAS**SEGUNDA PLAZA**

Auto número 414 de 1916, de 3 de Octubre, por el cual se hace un repaso a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salazar, correspondiente al mes de julio de 1915. 6440

Auto número 415 de 1916, de 3 de Octubre, por el cual se hacen reparos a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Santa María.

señor Alfredo Soler S., correspondiente al mes de Agosto del año en curso. 6440

Auto número 416 de 1916, de 4 de Octubre, sobre aprobación provisional de la cuenta del señor Andrés Ureña T., Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Agosto del presente año. 6440

POLECIA NACIONAL**Séptima Sección**

Acta de la visita practicada a la 7a. Sección de Policía Nacional por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, el día 19 de Septiembre de 1916. 6440

Años oficiales. 6441-42

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Relaciones Exteriores**

Decreto NUMERO 16 DE 1916 (de 2 de Octubre)

por el cual se nombra Ministro de Panamá en Washington.

El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor doctor Belisario Porras, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Cuba.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá a 2 de Octubre de 1916.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay**Secretaría de Instrucción Pública**

Decreto NUMERO 97 DE 1916 (de 4 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Provincia de Los Santos y de la Sección de Oriente de Chiriquí.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1o.—Transfírense a la señorita Hortensia Morales del puesto de Maestra de la Escuela mixta de La Tira (Las Tablas), al de Maestra de la Escuela mixta de El Sesteado, y a la señorita Betasabé Sabán de esta Escuela a la de La Tira.

Artículo 2o.—Cláusulas de la Escuela mixta de Cerro Iglesia (Tola).

Artículo 3o.—Nómbrese a la señorita Elodia Abrego Maestra de la Escuela mixta de El Común (Tola), en reemplazo de la señora Isaura P. de Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé**RESOLUCION NUMERO 115**

por la cual se autoriza al señor Narciso Garay para continuar al frente de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, 4 de Octubre de 1916.

Vista la nota número 19 del señor Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, don Narciso Garay, en la cual solicita autorización para continuar en el desempeño de ese puesto, con carácter de honorario, por haber aceptado y entrado a ejercer la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y en atención a que no hay incompatibilidad legal, puesto que uno de los destinos no es remunerado.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Narciso Garay para que continúe al frente de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé**Secretaría de Fomento****SOLICITUD**

de patente de invención.

Señor Subsecretario:

Yo, José Scadron, ciudadano de los Estados Unidos de América y actualmente domiciliado en la República de Panamá, hago saber, por la presente que hoy, 31 de Agosto de 1916, he solicitado de la autoridad competente, patente legal de invención para un utilísimo invento y perfeccionamiento de bifonías de una sola boca, llevada a cabo y perfeccionada por Reinhardt F. Metzger, de la misma ciudadanía y vecindad, y por mí personalmente.

El invento y perfeccionamiento nuestro se refiere a ligeros bifonios hechos con una pieza única, elástica, tal o vidrio que tienen en su plano uno dos superficies de fuerzas tonales y diópticos diferentes. Una de las dos superficies servirá para ver a distancia y la otra de cerca.

En resumen, el resultado de nuestra invención y perfeccionamiento es:

10. Haber hecho una lente bifocal de una pieza única con dos superficies curvas de diferentes dióptricos, sobre la misma cara.

20. Haber ofrecido una lente bifocal de una pieza única tal como se describe arriba, lo cual nos permite arreglar las dos superficies esféricas concéntricas en cualquiera clase de focos (más o menos), desde una superficie plana, hasta una superficie con fuerza focal de veinte dióptricos.

30. Haber hecho una lente bifocal de una pieza única empezando por limar dos superficies visuales dispuestas concéntrica y esféricamente y de diferentes dióptricos, sobre una misma cara de la pieza de cristal, de modo que la línea en que las superficies para larga vista y para lectura se encuentran, queda como si no mostrara ninguna elevación o desnivel y el vidrio aparece liso y lano.

En testimonio de lo que acabamos de exponer y para que surta los efectos legales, firmamos de nuestro puño y letra. — En la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Agosto del año de 1916.

(Ido.) Joseph Scadron.

(Ido.) Reinhardt F. Metzger.

Panamá, 31 de Agosto de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se expedirá la patente que se solicita.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.

SOLICITUD

No registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Panamá.

Se permite solicitar a usted muy respetuosamente se sirva dar las ordenes necesarias a fin de que, en la oficina a su digno cargo, se haga el registro de las marcas de fábrica número 10951, de propiedad de la firma comercial que figura bajo la razón social de VINOLIA COMPANY LIMITED, domiciliada en 37-39, Upper Thames Street, London E. C. 4, Inglaterra.

La marca cuya inscripción se solicita, sirve para amparar y distinguir en el comercio, el jabón común, veles, desodorantes, jabones, así como otras preparaciones para uso en el lavado, perfumería, artículos de tocador, (para dientes y el cabello inclusivo).

La asociación propietaria de la marca, solicita se reserve expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales, sin que en nada altere su carácter distintivo.

La marca consiste en la palabra "VINOLIA" que se hará representar en todas las preparaciones y artículos manufacturados por mis representantes.

VINOLIA

Acompaño a la siguiente petición los siguientes documentos:

10. El poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

20. Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

30. Comprobante de que ha sido pagado el derecho de publicación en la "Gaceta Oficial".

40. Cuatro facsimiles de la marca.

50. El cliché de la misma, y

60. Dos certificados debidamente autenticados de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Colón, Septiembre, 11 de 1916.

(Ido.) C. Delgado V.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.

Tribunal de Cuentas

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 414 DE 1916

(de 3 de Octubre)

por el cual se hace un reparo a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Julio de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé se cerró el 30 de Junio de 1915 con un saldo en Caja de B. 332.015, cuyo saldo al pasarse a la cuenta de Julio ha sido elevado a B. 432.015. Como el sueldo no se explica el motivo de ese aumento inusitado, salvo que se trate de un error, lo cual es muy probable, se abstiene de aprobar la cuenta últimamente citada, que en lo general es correcta, mientras el responsable explica el aumento hecho a la partida ya mencionada, para lo cual se le concede el término de cinco días más el de la distancia.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 415 DE 1916

(de 3 de Octubre)

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Santa María, señor Alfredo Soler S., correspondiente al mes de Agosto del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En dos años y días que lleva el suscrito de estar al frente de la Segunda Plaza del Tribunal, a cargo de la cual está el examen de las cuentas de las Tesorerías Municipales, salvo algunas excepciones, es ésta la primera vez que se recibe en este Despacho una cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santa María, rendida por el actual encargado de esa oficina, señor Alfredo Soler S.

Parece cosa natural suponer que el señor Soler es nuevo en ese empleo y, por consiguiente, ha debido acompañar con su cuenta, que dicho sea de paso, no tiene errores aritméticos en lo que se refiere a las operaciones de suma y el haber, los siguientes documentos:

10. Copia del documento constitutivo de la fianza que ha debido otorgar para entrar a ejercer el empleo;

20. Copia de la diligencia de posesión;

30. La diligencia de recibo de la oficina con el inventario de lo que recibió de su antecesor tanto en dinero como en mobiliario, libros y documentos.

* También ha debido venir con la cuenta copia del catastro tomado para el cobro de la contribución sobre venta al por menor de artículos extranjeros y la constancia de haber sido examinada y aprobada en primera instancia por el Consejo Municipal.

A fin, pues, de poderle dar curso a la cuenta se requiere al responsable de que se le haga mérito y para ello se le concede el término de veinte días más el de la distancia.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 416 DE 1916

(de 4 de Octubre)

sobre aprobación provisional de la cuenta del señor Andrés Ureña V., Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Agosto del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Resuélvese aprobar provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Agosto de este año, cuyo responsable es el señor Andrés Ureña V., en vista de que es correcta en todas sus partes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

Policía Nacional

SEPTIMA SECCION

ACTA

de la visita practicada a la 7a. Sección de Policía Nacional, por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

En la ciudad de David, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos dieciséis, a las 3 y 40 m. de la tarde, en el local del Despacho de la Jefatura de la Séptima Sección de Policía Nacional, en asocio del señor Gobernador de la Provincia, señor Don Felipe Alvarez y el señor General don Federico Barrera, Gobernador de la Provincia de Veraguas, se presentó en visita oficial el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Encontrándose en el Despacho el Capitán 1er. Jefe de la Sección señor Herminio J. Pinzón, el Teniente 2o. Jefe, Manuel J. Sosa, y el primer Escribiente, nombrado Secretario de la misma, se procedió a la visita, con la revista del personal y pasando la lista de ritual, contestó a ella el siguiente personal: El Capitán 1er. Jefe, Herminio J. Pinzón, el Teniente 2o. Jefe, Manuel J. Sosa, el Subteniente Habilitado, Domingo de Puy y los Subalternos números 1, 2, 3, 4, 5, Benigno Romero D., Eusebio Gómez, Patrocinio Franchilla, Juan de D. Villalaz y C. Santos.

Los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Atención, J. Parada Ledo, Luis Obando, Agustín Gallardo, Julio Martínez, Juan de J. Jaramillo, Alfonso Samudio, Saturnino Mariandana, Osmundo Jaramillo, Leopoldo Montenegro, Rosa Pérez, Domingo Gómez, Manuel A. Mora, Juan Serrano, Sebastián Caballero, Santiago Argüelles, J. J. Guerra, Mariano Aguilera, Julio Morales, Miguel Martínez, Francisco Abreo, Basilio Acosta, Alberto Gómez, Juan Carlos Illo, Jorge Jaramillo, Encarnación Miranda, Silvestre Cubilla, Severino Castillo, José A. Jaramillo, José del C. Saldana, Santiago Castillo, Hilario Gutiérrez, Jesús Santamaría, Dámaso Villarreal, Cristóbal Cervantes y Benjamín Cubilla respectivamente y por su orden. Y los Agentes números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Los Agentes números 4, 18 y 68, Faustino Villarreal, Francisco Betitia y Daniel Gutiérrez, los dos primeros en comisión en el Distrito de Alanje y el último con los médicos de la uncinaria; el 28, Mercedes Cedeño, es- tá de puesto en el Ferrocarril; el 50, Encarnación Ríos, se encuentra enfermo.

La placa número 23 está vacante, por haber dejado de existir el que la ocupaba, señor Nicolás Pardo. En la revista del material se encontró lo siguiente: 20 porta-rifles, 65 rifles Remington-reformado, 9,000 cápsulas de reformado y 125 cartucheras.

En la de los libros lo siguiente: un libro de Altas y Bajas, uno de Actas de Posesión, uno de Actas de visitas, uno de Situación de Material, uno de Situación de Personal, uno de Ordenes del Cuerpo y uno copiator de Multas.

El copiator de Nóminas y el de Caja son llevados por el señor Habilitado, y además una brigada compuesta de ocho caballos en mal estado, el señor Capitán informó lo había mandado a un pasto para en- gordarlos; cinco monturas del país en estado incompleto y de mal servicio.

Los únicos muebles de la estación según la revista son: dos pupitres en regular estado, una mesa y cojines en mal estado, una silla semi-redonda y de fondo de paja; cuatro sillas de madera, un estante de vidrio y madera (quebrado), un reloj, un teléfono, una silla de bejuco y paja y un mostrador, que constituye los enseres de la Guardia principal.

Entre las cuadras de la parte alta del edificio de la estación, hay una para la instrucción del cuerpo, dos pequeñas para Oficiales, una para el Instructor y una para los dos Jefes, esta última carece de comodidad para habitarla; estas cuadras, estaban en completo desahío de limpieza.

El Capitán Pinzón, manifestó que con policiales está limpiando, perfeccionando y barnizando los muebles. Registrando los excusados se encuentran en entera descomposición y abandono por el deterioro.

Las cuadras del presidio, un tanto seguras, pero con bastante falta de salubridad.

El Capitán expuso que debido a lo muy extenso de la ciudad; las constantes comisiones que a diario se su-

GACETA OFICIAL

641

que el apoyo que continuamente prestan las autoridades nacionales municipales, se debe a poca vigilancia que deba tenerse a los jueces prohibidos, que aho se han propuesto y los ratos que ahora se están descubriendo, como la activa la sanidad, y es motivo poderoso el poco número de Policías con que cuenta la Provincia.

El señor Secretario ofreció que haría cuanto estuviera a su alcance con el fin de proveer a la estación de Policía, de lo más necesario y al efecto ordenó la compra de algunos muebles para el cuarto de los Jefes, en la casa de los señores Halphen y Cia.

El personal se encontró correctamente uniformado, disciplinado, respetuoso y bastante instruido; notándose en la pasada revista con que uniformo contestaron a la lista.

También expuso el Jefe encargado de la Sección que, con un óbolo espontáneo de la Policía de cincuenta centavos de habanos (B. 0.50) cada uno, había encargado a la casa de Halphen y Cia. una bandera con su correspondiente alifio, para el Cuerpo de Policía.

Los libros se encuentran bien llevados y en estado regularmente trabajado; el armamento limpio; todo, en su correspondiente alifio, para el Subteniente Asimilado.

No habiendo otra cosa de que tratar, se levanta el acta, que se firma para constancia.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

El Capitán Jefe.

Hermínio J. Pinzón.

El Teniente 2º Jefe.

M. J. Sosa.

El Secretario de la Jefatura.

Próspero Sosa.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

AVISO DE REMATE

Señálase el viernes 13 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m. para llevar a efecto en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta del lote de terreno que en seguida se expresa, solicitada por el señor Evaristo Velarde.

Número 70 bis. — De trescientos metros cuadrados de superficie, avulsado en la suma de B. 3,000.00 y aludado así:

Por el Norte, lote número 75b.; por el Sur, Calle 32; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 69b.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en esta Tesorería el 5% del valor fijado al lote, y manifestar, antes de entrar en el remate, si el pago va a hacerse de contado o a plazos.

No será postura admisible la que no cubra la base.

De acuerdo con el Decreto número 38 del corriente año, el peticionario tiene la preferencia en el acto del remate, en igualdad de precio.

Panamá, Septiembre 12 de 1918

El Tesorero General de la República.

J. M. Altamora.

República de Panamá. — Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis

que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República:

Hijo legítimo de Grace Ann Davis

Edad, 27 años.

Estado civil, soltero.

Profesión y oficio, carpintero.

Religión, protestante.

Natural de Jamaica.

Vecino de Panamá.

Complexión regular.

Estatura, 1.61 cms.

Cabello duro.

Color negro.

Ojos un poco ojados.

Pómulos deprimidos.

Orejas regulares.

Nariz chata.

Boca regular.

Labios un poco gruesos.

Dientes descompletos arriba.

Mandíbulas regulares.

Barba regular.

Bigote regular.

Cuello corto y grueso.

Señas particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.

Calza número 8.

Panamá, Abril 10 de 1918.

El Alcalde.

EDICTO

El infrascrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Basilio Silva, panameño y vecino de este Distrito, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, ubicado en este Distrito Cabecera, cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Yo, Basilio Silva, mayor de edad, panameño y vecino de este Distrito, solicito de usted previos los trámites legales y gratuitamente, un lote de terreno de cinco hectáreas de capacidad, situado en este Distrito, en el lugar de CERRO GORDO, para dedicarlo a la agricultura que me dan derecho la ley 20 de 1913, el Decreto Ejecutivo número 220 de 10 de Diciembre de 1913 y la Resolución número 2 de 1º de Enero del corriente año que la reglamentan.

El expresado terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, faldas de cerro Gordo; por el Sur, terreno pedregoso por Félix Núñez; por el Este, parte alta de cerro Gordo, y por el Oeste, finca del señor Simón Quirós (que era de la señora Tomasa Morán). No contiene minas, pero sí servidumbre del señor Simón Quirós. Acompaño los documentos indispensables a fin de que se dé a mi solicitud el curso legal.

Penonomé, 7 de Marzo de 1918.

A ruegos de Basilio Silva lo dice el que suscribe,

Juan B. Quirós.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Victor Carles V.

3 vs.—1

EDICTO

El infrascrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Baudilio Centeno, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno indultado, cuya petición dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Baudilio Centeno, mayor soltero, natural de San Miguel y vecino del Distrito de Antón, a usted respetuosamente pido que de acuerdo con lo establecido por la Ley 20 de 1913, se me expida título de plena propiedad de un lote de terreno que mide poco más o menos cinco hectáreas de superficie en el lugar denominado LA LOMA, del Corregimiento de Río Hato, como gracia que el artículo 25 de la citada Ley me concede como jefe de familia que no tengo terreno propio para labores agrícolas. El terreno que ante usted solicito está alindado así: Por el Norte, rastros; por el Sur, finca de caña dulce de Antonia Espinosa y rastros; por el Este, llanos, y por el Oeste, una quebrada. Está exceptuado del artículo 91 de la misma Ley y de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud la prueba de mi derecho con tres declaraciones hábiles.

Antón, Agosto 17 de 1918.

Baudilio Centeno.

Y para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo hábil a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

(Pdo.) Abelardo Carles.

El Secretario.

Victor Carles V.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Pedro Nolasco Rodríguez,

vecino ciudadano panameño y vecino de este Distrito cabecera, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, que suscribo, Rafael Guardia, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, pido a usted respetuosamente para mi mandante señor Pedro N. Rodríguez, el título de plena propiedad del suelo que ocupa su finca situada en el lugar de LOS NISPEROS (Chorrerita de Antón), cuyos linderos son: por el Norte, el río de La Chorrera; Sur, finca de Leopoldo Arosemena; al Este, cercas de la misma finca; y al Oeste, vuelta al río de La Chorrera.

La finca en referencia está cercada y cultivada con caña de azúcar, no tiene servidumbres, no contiene minas ni yacimientos y la posee mi mandante desde hace más de veintidós años, y mide cuatro hectáreas.

Acompaño a esta petición el poder que me acredita ante usted y dos declaraciones de testigos hábiles, como este número de testigos es insuficiente, pido a usted se sirva llamar a su Despacho al señor Rómulo Díaz para que rinda una declaración en este asunto de acuerdo con los interrogatorios y después de esto darle la tramitación del caso al asunto de que me ocupo.

Penonomé, 31 de Julio de 1918.

Rafael Guardia.

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos que crea tener, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Victor Carles V.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Inocente Soto ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Penonomé.

En uso del derecho que me concede el artículo 36 de la Ley 20 de 1913, me presento ante usted en la solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno título de dos hectáreas de extensión, ubicadas en el lugar denominado EL JOBO, jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino real y sabana; Sur, cerco perteneciente a la sucesión de Hildemaro Rivas; Este, quebrada del mismo Jobo; y por el Oeste, sabanas. No contiene minas ni yacimientos ni reconocidos servidumbre.

Acompaño a esta solicitud los documentos indispensables a fin de que se me tenga en cuenta y se le dé el curso legal.

6442

GACETA OFICIAL

Antón, Julio 26 de 1916.

A ruego de Inocente Soto, que dice no saber firmar, lo hace a sus ruegos el testigo que suscribe.

Ramón Véliz.

Y para anunciar al público la solicitud hecha, se fija el presente edicto en el Despacho de la Administración de Tierras, se remite otro ejemplar a la Alcaldía de este Distrito y una copia se remite al Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Victor Carles V.

3 vs. 1.

EDICTO

El infrascrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Bernardo Conte Fernández, ciudadano panameño y de esta vecindad, en su carácter de apoderado especial de la señora Lucinda Sáenz, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno, cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras:

E. S. D.

Yo, Bernardo Conte Fernández, a poderado especial de la señora Lucinda Sáenz, solicito para ella la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente de un lote de terreno de capacidad de cinco hectáreas, ubicado en el lugar de LLANO GRANDE, su radiación de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte y Sur, sabanas libres; por el Este, terreno de propiedad del señor Víctor Manuel Vega, y por el Oeste, predio del señor Miguel Wenzel, Conté.

El referido lote de terreno lo pido para mi poderdante, en vista del derecho que como panameño me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, y se descomparta la CONCORDIA.

Acompaño tres declaraciones para comprobar que no perjudico a tercero con la adjudicación que se proyecta.

Penonomé, 12 de Septiembre de 1916.

Bernardo Conte F.

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Victor Carles V.

3 vs. 1.

EDICTO

El que suscribe, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Narciso Núñez ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad de un lote

de terreno y gratuitamente por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo, Narciso Núñez, mayor de edad, panameño y vecino de este Distrito, solicito de usted, previos los trámites legales y gratuitamente un lote de terreno de cinco hectáreas de capacidad, y situado en este Distrito, en el lugar de CERRO GORDO, para dedicarlo a la agricultura, a que me dan derecho la Ley 20 de 1913, el Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915, y la Resolución número 2 de 17 de Enero del corriente año, que la reglamentan.

El expresado terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, muro de Villa Rica, por el Sur, predio pedido por José María Lorenzo; por el Este, esquina del Cerro Gordo; y por el Oeste, finca de Simón Quirós (que era de Ramón Letauré).

No contiene minas pero sí servidumbre del señor Simón Quirós. Acompaño los documentos indispensables a fin de que se dé a mi solicitud el curso legal.

Penonomé, 27 de Marzo de 1916.

A ruego de Narciso Núñez, lo hace el que suscribe.

Jacob Pinzón.

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud y se presente en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro ejemplar se remite a la Alcaldía de este Distrito para su fijación allí, y una copia se remite para su publicación gratis en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Abelardo Carles.

El Secretario.

Victor Carles V.

3 vs. 1.

REPUBLICA DE PANAMA

Bonos en oro, del 5%, amortizables en 30 años, con Fondo de amortización asegurado, pagaderos el 10. de Noviembre de 1944.

Bonos llamados para la amortización. Se avisa por el presente, de conformidad con los términos de la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá a "The Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell, como Fideicomisarios, con fecha 2 de Noviembre de 1914, que los siguientes bonos en oro del 5%, amortizables en 30 años, con fondo de amortización asegurado, han sido sorteados para ser redimidos, al precio de 102 1/4%, más el interés devengado hasta la fecha de dicha redención, hasta absorber, tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos existentes en la actualidad en el Fondo de Amortización:

5 319 593	994 1271 1903
68 322 603	1039 1282 1908
89 364 611	1074 1294 1911
101 371 809	1119 1417 1922
105 385 810	1115 1428 1925
117 389 846	1156 1487 1926
118 480 851	1159 1573 1935
143 466 857	1164 1598 1941
179 478 864	1235 1627 1970
214 519 870	1238 1633 1995
239 523 900	1248 1671 2038
242 529 909	1249 1678 2105
308 574 960	1257 1902

y serán redimidos por medio de dicho Fondo de amortización a dicho precio de 102 1/4%, más el interés devengado a la fecha de dicha redención, por "The Farmers' Loan and

Trust Co." Fideicomisario en su calidad. Nos 16-22 William Street, New York, el 10 de Noviembre de 1916, desde cuya fecha los bonos sorteados cesarán de devengar interés, a pesar de cualquiera indicación en contrario en dichos bonos o en los cupones adheridos.

"The Farmers' Loan and Trust Company"

Por

Edwin S. Marston,
Presidente.

William Nelson Cromwell,
Fideicomisarios.

Fecha, New York, Septiembre 13 de 1916.

REPUBLICA DE PANAMA

Certificado de Sorteo No. 2.

De conformidad con la Escritura mencionada a continuación, la "Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell como Fideicomisarios según la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá, fechada el 2 de Noviembre de 1914, certifican por la presente que en esta fecha los siguientes Bonos en oro, con fondo de amortización asegurado y del 5%, fueron sorteados para amortización el 10. de Noviembre de 1916, a 102 1/4%, más el interés devengado para absorber tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos que existen en la actualidad en el Fondo de amortización:

5 319 593	994 1271 1903
68 322 603	1039 1282 1908
89 364 611	1074 1294 1911
101 371 809	1119 1417 1922
105 385 810	1115 1428 1925
117 389 846	1156 1487 1926
118 480 851	1159 1573 1935
143 466 857	1164 1598 1941
179 478 864	1235 1627 1970
214 519 870	1238 1633 1995
239 523 900	1248 1671 2038
242 529 909	1249 1678 2105
308 574 960	1257 1902

y que dichos bonos cesarán de devengar interés desde el 10. de Noviembre de 1916, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha Escritura de Fideicomiso.

Hecho en triplicado.

"The Farmers' Loan and Trust Co."

Por

W. A. Duca,
Secret. ayud.

Wm. Nelson Cromwell,
Wm. T. Quinn,
Fideicomisario

Fecha, New York 13 de Septiembre de 1916.

AVISO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Pablo Ortiz ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que en seguida se copia:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Pablo Ortiz, mayor de edad y de esta vecindad, respetuosamente, usted solicito se sirva concederme gratuitamente el título de plena propiedad de las cinco hectáreas de terreno que me da derecho a solicitar el artículo 25 de la Ley 20 de 1913. Dicho lote de terreno lo deseo obtener en el sitio denominado "El Oco", en esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el camino de Aguadulce; por el Sur,

predio de la señora Manuel Vega de Icaza; por el Este, montes indultos; y por el Oeste, un taller del señor José de J. Alvarado. Este terreno lo denominaré "El Regado", no contiene ríos navegables, ni madaras de tinte, canchales, coleras, etc. ni es 14 comprendido entre las sabanas que indica el artículo 91 de la Ley 20 de 1913 y el Decreto Ejecutivo número 23 de 8 de Mayo del mismo año, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Septiembre 7 de 1916.

Pablo Ortiz.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días, hoy 9 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m. y otro del mismo tenor se envía a la Alcaldía Municipal de este Distrito.

El Administrador de Tierras.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Galvino.

3 vs. 2.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Domingo J. González, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno, cuya petición es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Penonomé.

Yo, Domingo J. González, natural de la ciudad de Panamá y vecino del Distrito de Antón, a usted respetuosamente pido que previa la tramitación establecida por la Ley 20 de 1913, se me expida el título de plena propiedad de un lote de terreno que mide poco más o menos cinco hectáreas de superficie en el caserio de LOS POLLOS (el Corregimiento de Río Hato, como gracia que el artículo 25 de la citada ley me concede como jefe de familia que no tengo terreno para labores agrícolas. El terreno que ante usted solicito se encuentra bajo los linderos siguientes: Por el Norte, la quebrada de Los Pollos aguas arriba y rastrojos; por el Sur, potrero y finca de caña de azúcar y árboles frutales de Juan B. Ponce G. y al Este, rastrojos y camino a la quebrada de Los Pollos, y al Oeste, la quebrada de Los Pollos. Está exceptuado del artículo 91 de la misma ley y de los decretos que la reglamentan.

Acompaño a mi solicitud la prueba de mi derecho inclusive el permiso transitorio de una parte que tengo cultivada.

Antón, Agosto 17 de 1916.

Domingo J. González.

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

Victor Carles V.

3 vs. 2.